

Manizales, noviembre de 2022

Señor,

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales - Caldas.

Referencia: Proceso Ejecutivo.

Demandantes: **PEPITA PELACOS**

Demandado: **BENITO ARNULFO**

Radicado: **170014003007202200111111**

Asunto: Memorial que subsana requisitos de Auto Admisorio de Amparo de pobreza.

PEPITA PELACOS, mayor de edad, vecino de Manizales, Caldas, identificado con cédula de ciudadanía No. **11111111**, expedida en Pereira, Risaralda, me permito presentar ante su despacho, memorial que subsana los requisitos del amparo de pobreza, en cumplimiento de requisito exigido mediante Auto Interlocutorio Nro. 1436 con el radicado referenciado (2022-00111) del 27 de octubre de 2022, a saber:

AL REQUERIMIENTO PRIMERO. Se esclarece que resido en Manizales en la dirección aportada (Carrera xx # xxxx, barrio xxxxxx), mi dirección electrónica es JOJOJOJO@gmail.com.

Referente a los datos del señor BENITO ARNULFO (Demandado), reside en la ciudad de Manizales, Caldas en la dirección Calle xx Carrera xx, barrio xxxxx. Y dirección electrónica jjjjjj@gmail.com para efectos de notificación.

AL REQUERIMIENTO SEGUNDO. Se subsana dando claridad en que el demandado, el señor BENITO ARNULFO, realizó el pago de las cuotas del mes de junio y julio del año 2022, dichas cuotas fueron por valor de cien mil (100.000) pesos colombianos cada una de las cuotas, para un total de doscientos mil (200.000) pesos colombianos, abonados a la deuda total de un millón quinientos mil (1.500.000) pesos colombianos, restando un millón trescientos mil (1.300.000) pesos colombianos a la fecha.

AL REQUERIMIENTO TERCERO. Se subsana dando claridad de que, como lo dice el artículo 151 del Código General del Proceso, no me encuentro en la capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia y de las personas a quienes por ley debo alimentos.

Con todo lo anterior, solicito, Señora Jueza, admitir el amparo de pobreza y dar trámite procesal al respecto,

Atentamente,

PEPITA PELACOS

CC 11111111 DE PEREIRA, RISARALDA.